



“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la vanguardia en los Juicios Orales.”



CIRCULAR CJCDMX 21/2018

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E S**

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 46-22/2018**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho; con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, párrafos quinto y sexto, apartado “C”, BASE CUARTA, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (aplicable este último en términos de lo dispuesto por los artículos segundo y décimo transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de enero de dos mil dieciséis), en relación con lo que estatuyen los numerales 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 201, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 77 y 78 de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y 10, fracción I, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **DETERMINA AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL PRIMER PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO 2018**, aprobado mediante acuerdo plenario 73-40/2017, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, mismo que se hizo del conocimiento a través de la circular CJCDMX 31/2017, publicada en el Boletín Judicial del propio Tribunal, número 172 de fecha diez de octubre del mismo año; **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:**

MES	DÍAS INHÁBILES
Febrero	5
Marzo	19 26 al 30 (semana santa)
Abril	30*
Mayo	1
Julio	16 al 31 de julio (primer periodo vacacional)
Septiembre	14 y 16
Noviembre	1, 2 y 19
Diciembre	17 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019 (segundo periodo vacacional)

POR LO QUE SE REINICIARÁN LAS LABORES EL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO; en el entendido de que se deberá aplicar lo dispuesto en el citado acuerdo plenario 73-40/2017, por cuanto hace a términos procesales, turno extraordinario, rol de turno y demás consideraciones referidas en el aludido acuerdo plenario.

Sin más por el momento, les agradezco de antemano la atención brindada a la presente, y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de México a 30 de mayo de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE

